

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD 035-2012 “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO EN EL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ALAJUELA”**

**1. INTRODUCCIÓN**

**1.1. Origen del estudio**

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2015, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden:

**Artículo 22.- Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

**2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados.** El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...

**206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /01.** Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. **/02.** ...Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. **/03.** La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

## 1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 035-2012.

## 1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

### Cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento

Nº AUD	Informe	Recomendaciones sujetas a seguimiento
035-2012	INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO EN EL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ALAJUELA	9
<b>Total de recomendaciones a verificar</b>		<b>9</b>

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio desde el 01 de octubre de 2012 al 16 de febrero del 2015. Para la realización del presente estudio, se consideraron las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

## 1.4. Antecedentes

Mediante el informe AUD. 035-2012, denominado “**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO EN EL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ALAJUELA**”, remitido por esta Auditoría Interna al Lic. Juan Carlos Dengo, ExSub Gerente de Desarrollo Social, a la Licda. Silvana Nunnari Saballos, y a la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefe del Área Regional Desarrollo Social de Alajuela; con el oficio AI. 458-09-2012, del 28 de setiembre del 2012, se comunicaron los resultados obtenidos y las recomendaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

### Recomendaciones formuladas

N°	Recomendación	Responsable
4.1	Evaluar la oportunidad de poner en práctica el Modelo de Intervención aprobado con el Acuerdo CD.145-09. En concordancia con tal evaluación, la Administración deberá señalar al Consejo Directivo la conveniencia o no de poner en práctica dicho modelo en las condiciones originales o someter a consideración los ajustes necesarios que el mismo requiera actualmente para hacerlo funcional de conformidad con las condiciones actuales de la Institución, con el propósito evitar el desaprovechamiento de recursos valiosos, y con la intención de lograr pasar de manera efectiva de una atención por demanda a una atención por oferta. (Ver aparte 2.4.2)	SUBGERENTE DESARROLLO SOCIAL
4.2	Elaborar lineamientos para la atención y resolución de las personas que presentan solicitud de beneficios en las Áreas Regionales de Desarrollo Social para todos los componentes que forman la oferta programática del IMAS; esto con el fin de evitar la situación expuesta en el presente informe, donde se señala que solo existen lineamientos aplicables al componente de Bienestar Familiar. (Ver aparte 2.4.1)	
4.3	Solicitar a la Jefe del Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela, registrar en todos los casos en el SABEN las atenciones individuales de las personas que se presentan a gestionar apoyo institucional desde el momento en que se tramita la solicitud inicial de ayuda. Lo anterior, con el propósito de contar con información sobre el volumen de solicitudes, casos atendidos, plazos y tiempos de respuesta Institucional, que le sirvan al IMAS para la toma de medidas que permitan mejorar la atención de los beneficiarios. (Ver aparte 2.1.2 y 2.3.1)	
4.4	Establecer los controles necesarios que le permitan determinar los tiempos de respuesta a las solicitudes formuladas por las personas que se presentan a solicitar apoyo institucional, con el fin de asegurar que se concluya el proceso de atención primaria y se brinde una respuesta Institucional oportuna y eficiente a los usuarios. (Ver aparte 2.2.1, 2.3.1 y 2.3.2)	JEFA ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL ALAJUELA
4.5	Ordenar a los Profesionales Ejecutores cumplir a cabalidad con documentar todo beneficio otorgado, de tal manera que estos queden debidamente registrados y justificados en un expediente administrativo, el cual se debe mantener actualizado y foliado, de tal manera que se pueda ubicar apropiadamente la documentación que dio origen a la asignación del beneficio. De igual forma, los documentos aportados por los beneficiarios para liquidar beneficios que así lo requieran, deben ser revisados y analizados por el Profesional Ejecutor, para verificar su razonabilidad, oportunidad y debido uso de los recursos. (Ver aparte 2.2.1 y 2.1.3)	
4.6	Velar porque los funcionarios encargados de brindar orientación al Usuario, con respecto a la atención primaria, conozcan el lineamiento ASD-119-03-2009, emitido en oficio SGDS-928-06-09 del 1 de junio del 2009, así como cualquier otra normativa al respecto, que les permita brindar un servicio de calidad a los beneficiarios. (Ver aparte 2.1.1)	
4.7	Utilizar los medios definidos en la normativa, así como cualquier otro necesario, para la divulgación de la oferta programática ofrecida por la Institución y sus requisitos, que permita agilidad en el servicio, garantizar	

N°	Recomendación	Responsable
	uniformidad en los trámites y mantener debidamente informados a los usuarios sobre esa temática. (Ver aparte 2.1.1)	
4.8	Realizar una revisión de los 8 beneficiarios, que de acuerdo con el análisis expuesto en el presente informe, presentan un deterioro en su puntaje por un aparente desmejoramiento de su condición socio económica no obstante el apoyo Institucional brindado; actualizar sus FIS aún cuando éstas se encuentren vigentes y determinar la razonabilidad de la información brindada por esos beneficiarios. De conformidad con los resultados obtenidos de dicha valoración, proceder según corresponda. (Ver aparte 2.2.2)	
4.9	Valorar los cambios necesarios en el Sistema SABEN, para que los Profesionales Ejecutores de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, puedan priorizar la atención directamente en el sistema y de esta forma quede así reflejada en la hoja de ruta, de tal manera que la misma facilite la atención de los beneficiarios de conformidad con la seriedad o importancia de cada solicitud según el criterio de esos profesionales. Si tal valoración resulta positiva, efectuar las gestiones necesarias ante el Área de Tecnologías de Información, para que se realicen los ajustes al Sistema para ejecutar tal procedimiento. (Ver aparte 2.1.2)	SISTEMAS DE INFORMACION E INVESTIGACION SOCIAL

## 2. RESULTADOS

### 2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones

De conformidad con la revisión efectuada, de las 9 recomendaciones contenidas en el informe, se verificaron 8, de las cuales, 8 se encuentran cumplidas. Con respecto de la recomendación no verificada (4.2), la fecha de cumplimiento respectiva, ya fue calendarizada para realizar el oportuno seguimiento en el año 2015.

Por otra parte, es importante indicar que el Subgerente de Desarrollo Social solicitó prórroga hasta el 05 de agosto del 2015. En el plazo de cumplimiento de la recomendación 4.2 la cual fue aceptada una vez expuestas las justificaciones del caso.

En el siguiente cuadro se indica las instancias administrativas responsables de la implementación de las recomendaciones objeto de seguimiento.

**Estado de cumplimiento de las recomendaciones por  
dependencia responsable de implementarlas**

RESPONSABLE:	N° DE RECOMENDACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		Cumplidas	%
Subgerente Desarrollo Social	4.1	1	12.5%
	4.3	1	12.5%
Jefe Área Regional de Desarrollo Social Alajuela	4.4	1	12.5%
	4.5	1	12.5%
	4.6	1	12.5%
	4.7	1	12.5%
	4.8	1	12.5%
Sistemas de Información e Investigación Social	4.9	1	12%
<b>Totales</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>

Como se puede observar en el cuadro anterior, de las 8 recomendaciones emitidas y cuyo plazo de cumplimiento venció en el año 2014, se encuentran implementadas, lo cual fortalece el sistema de control interno y mitiga los riesgos previamente evaluados; no obstante, se recuerda la responsabilidad que le compete a las dependencias a las cuales se les designó el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados continúen cumpliéndose y no se repitan las situaciones que motivaron las recomendaciones objeto de estudio.

En virtud de lo anterior se le recuerda a la Administración cumplir con lo establecido en el inciso 02 de la norma 206 de las Normas de Generales de Auditoría para el Sector Público del cual se extrae lo que interés se refiere:

**206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /02.** La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento.

### **3. CONCLUSIONES**

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante el informe AUD 035-2012, se concluye que el cumplimiento es satisfactorio, dado que las recomendaciones que vencieron durante el año 2012, se implementaron, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y permite corregir las deficiencias detectadas que originaron la emisión de las mismas.

En virtud de los resultados obtenidos en el presente estudio, esta Auditoría le externa un reconocimiento a las instancias administrativas y de la Dirección Superior, por lo esfuerzos, y atención brindada a las recomendaciones formuladas, lo cual conlleva a la eficiente implementación de las mismas.

**Hecho por:**  
**Lic. Harold M. Alvarado Cordero**  
**PROFESIONAL EJECUTOR**

**Revisado y aprobado por:**  
**Licda. Sandra María Mariño Avendaño**  
**ENCARGADA DE PROCESO**

**AUDITORÍA INTERNA**  
**MARZO, 2015**